

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°15
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA N°15

En Arica, a 26 de junio de 2026, siendo las 15:30 horas, se celebra la Sesión Extraordinaria N°15 del Consejo Universitario de la Universidad de Tarapacá, reunión realizada de manera presencial en la Sala de Consejo de Rectoría de la Universidad.

ASISTENTES:

Dr. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE	Rector
Sra. MÓNICA NAVARRETE ÁLVAREZ	Consejera
Sra. CARMEN ARANEDA GUIRRIMÁN	Consejera
Sr. CARLOS MONDACA ROJAS	Consejero
Sr. EMILIO ULLOA VALENZUELA	Consejero
Sra. CAROLINA STEFONI ESPINOZA	Consejera (online)
Sr. MARCOS HALTY CARMONA	Consejero
Sr. ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI	Consejero
Sr. EDGAR ESTUPIÑÁN PULIDO	Consejero
Sra. PAOLA GAZMURI BARRIOS	Consejera
Sr. FABIÁN PINAZO REYES	Consejero
Sr. GIOVANNY BAZAES PINTO	Consejero
Srta. SAMIRAH ARDILES CORTÉS	Consejera

MINISTRO DE FE:

Sr. DINO RAMÍREZ HUANCA, Secretario General de la Universidad de Tarapacá.

Participaron como invitados doña Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica; don Giuliani Caluccio Piñones, Vicerrector de Desarrollo Estratégico; doña Katherine Acosta García; Directora General (S) de Docencia y Pregrado; Libertad Carrasco Ríos; Registradora; Sebastián Rivera Gutiérrez, Asesor Jurídico y la Srta. Carolina Díaz Guerrero, Abogada de Secretaría General.

No asistieron las consejeras Pilar Mazuela Águila y Soledad Córdovez Sánchez, ambas con feriado legal.

El Rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, dio la bienvenida a los presentes y dio inicio a la sesión.

PUNTOS EN TABLA:

1.- REGLAMENTO SOBRE ASISTENCIA, JORNADA Y CUMPLIMIENTO FUNCIONAL DE DIRECTIVOS, ACADÉMICOS Y FUNCIONARIOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

2.- ADECUACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO

1. Reglamento sobre asistencia, jornada y cumplimiento funcional de directivos, académicos y funcionarios de gestión

El señor Rector ofrece la palabra al asesor jurídico de la universidad, don Sebastián Rivera, quien expone el texto definitivo del proyecto de reglamento, incorporando las observaciones formuladas por la Comisión Normativa en la sesión de trabajo previa.

El asesor jurídico señaló que el reglamento responde a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República respecto de la necesidad de establecer mecanismos institucionales de control del cumplimiento de la jornada funcionaria. Explicó que el texto se estructura en ocho títulos, regulando

las disposiciones generales; las jornadas según estamento; las modalidades de control; los registros, permisos y justificaciones; la validación y cierre de registros; los efectos remuneratorios; las responsabilidades derivadas del incumplimiento; las normas de implementación y actualización; y las disposiciones transitorias.

Asimismo, expuso que el reglamento distingue expresamente entre el estamento académico y el estamento de gestión, atendida la distinta naturaleza jurídica y funcional de ambos, precisando que el personal de gestión se rige por las normas del Estatuto Administrativo, mientras que el personal académico desarrolla funciones cuya naturaleza requiere modalidades diferenciadas de control.

Modificaciones incorporadas al proyecto

El asesor jurídico informó que, producto del trabajo desarrollado por la Comisión Normativa, se introdujeron las siguientes modificaciones:

- En el artículo 6 se incorporó una nota aclaratoria destinada a precisar el concepto de "grado de presencialidad", dejando expresamente establecido que dicho concepto no dice relación con el trabajo remoto, sino con las características propias de determinadas labores académicas, tales como investigación, trabajo de campo y otras funciones equivalentes.
- En el artículo 14 se trasladó al artículo 37 la disposición relativa a la evaluación de impacto en materia de protección de datos personales respecto del tratamiento de datos biométricos, por estimarse una ubicación sistemática más adecuada dentro del plan de implementación del reglamento.
- En el artículo 16 se incorporó una regulación que contempla la utilización de mecanismos tecnológicos alternativos al sistema biométrico cuando éste no pueda utilizarse por razones técnicas, médicas, de discapacidad u otras causas debidamente justificadas, permitiendo además su funcionamiento complementario con otros mecanismos institucionales de planificación, seguimiento, validación y evaluación.
- En el artículo 17 se eliminó la expresión "geolocalización permanente", manteniéndose únicamente el concepto de "geolocalización", acogiendo la observación formulada durante el trabajo de Comisión.
- En el artículo 19 y en el artículo quinto transitorio se eliminó toda referencia al trabajo remoto autorizado, atendido que dicha materia será objeto de una regulación especial e independiente cuando corresponda.

Intervenciones

Durante el análisis del proyecto intervino el consejero Fabián Rolando Pinazo consultando respecto de la protección de datos biométricos y de la necesidad de contemplar mecanismos alternativos al registro biométrico, conforme a la normativa vigente de la Dirección del Trabajo.

El asesor jurídico respondió que el reglamento contempla distintas modalidades de control según el estamento respectivo y explicó que las alternativas tecnológicas quedan expresamente previstas en el artículo 16.

Posteriormente, el consejero Fabián Rolando Pinazo propuso que, durante la etapa de implementación del reglamento, participe representación del estamento de gestión, atendido que dicho estamento será el principal usuario del sistema biométrico.

La consejera Mónica Navarrete Álvarez informo que dicha representación ya se encuentra considerada dentro del trabajo de la Comisión Normativa, señalando que en esta participan representantes de los distintos estamentos universitarios y que varias de las observaciones recibidas fueron acogidas en el texto definitivo.

El consejero Edgar Estupiñan Pulido consulto respecto a lo señalado en el artículo 16, que hace referencia a mecanismos tecnológicos alternativos, señalando, si solo puede quedar como mecanismos alternativo.

El asesor jurídico aclaró que precisamente ese es el criterio contenido en las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, las que promueven el reemplazo de mecanismos tradicionales de control por soluciones tecnológicas que permitan verificar adecuadamente el cumplimiento de la jornada funcionaria.

No formulándose nuevas observaciones, el señor Rector somete el proyecto a votación.

Acuerdo N° 37

El Consejo Universitario aprueba, por unanimidad de los consejeros presentes, el Reglamento sobre Asistencia, Jornada y Cumplimiento Funcional de Directivos, Académicos y Funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá, con las

modificaciones incorporadas durante el trabajo de la Comisión Normativa y expuestas en la presente sesión.

2. Adecuación del calendario académico de la Facultad de Ingeniería

El señor Rector ofreció la palabra a la Directora General de Docencia y Pregrado (S), Sra. Katherine Acosta García, quien expone la propuesta de adecuación del calendario académico de pregrado correspondiente a la Facultad de Ingeniería.

Se informó que la propuesta tiene por objeto compensar los efectos derivados de la paralización estudiantil desarrollada durante aproximadamente tres semanas, permitiendo el cumplimiento de las dieciséis semanas lectivas establecidas reglamentariamente.

A continuación intervino la Registradora de la universidad, Sra. Libertad Carrasco Ríos, quien explicó que la adecuación considera el desplazamiento de diversas actividades académicas, procurando mantener la finalización del segundo semestre antes del período de festividades de fin de año.

Asimismo, señaló que se amplía el plazo para la eliminación de asignaturas hasta la undécima semana de actividades académicas, atendidas las solicitudes formuladas por los estudiantes durante el proceso de negociación.

Precisó además que la adecuación será aplicable a las carreras de la Facultad de Ingeniería que participaron en la paralización, exceptuándose las carreras de **Ingeniería Industrial** e **Ingeniería en Ciencia de Datos**, las cuales no suspendieron sus actividades académicas.

Intervenciones

El consejero Álvaro Cortínez Pontoni consultó respecto de la fecha fijada para el registro de las primeras evaluaciones, indicando que ésta coincide con el mismo día de celebración del Consejo Universitario y manifestando dudas respecto de la oportunidad de entrada en vigencia formal del calendario.

La Registradora respondió que la propuesta había sido previamente distribuida al Decano de la Facultad de Ingeniería y socializada con los académicos y estudiantes, razón por la cual las fechas ya eran conocidas por los involucrados.

Posteriormente intervino con Giuliani Coluccio, Vicerrector de Desarrollo Estratégico, quien explicó que la adecuación fue producto de los acuerdos alcanzados durante el proceso de término de la movilización estudiantil, indicando que las fechas fueron consensuadas con las autoridades de la Facultad, la Dirección General de Docencia, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y los representantes estudiantiles.

Diversos consejeros manifestaron la conveniencia de que, en futuras oportunidades, los documentos sometidos a aprobación del Consejo no sean previamente distribuidos o implementados antes de su aprobación formal, con el objeto de resguardar plenamente las atribuciones deliberativas del órgano colegiado.

El señor Rector reconoce la observación formulada y comparte la necesidad de perfeccionar los procedimientos administrativos internos. No obstante, señala que corresponde distinguir entre aspectos estratégicos y cuestiones de carácter operativo derivadas de la administración de una contingencia académica excepcional como la vivida por la Facultad de Ingeniería.

No formulándose nuevas observaciones, el señor Rector somete la propuesta a consideración del Consejo.

Acuerdo N° 38

El Consejo Universitario aprueba por unanimidad de los consejeros presentes la adecuación del calendario académico correspondiente a la Facultad de Ingeniería, incorporándose expresamente la exclusión de las carreras de **Ingeniería Industrial** e **Ingeniería en Ciencia de Datos**, por no haber participado en la paralización estudiantil.

Materias varias

Antes de levantar la sesión, el señor Rector informa que próximamente será remitido al Consejo Universitario el proyecto de reglamento relativo a la

permanencia y desempeño de académicos mayores de setenta y cinco años, anunciando la convocatoria a una nueva sesión extraordinaria para el día **6 de julio de 2026**, con el objeto de permitir su análisis previo por la Comisión competente y posteriormente por el Consejo Universitario.

Asimismo, informa que durante las próximas semanas ingresarán otros proyectos reglamentarios para conocimiento y resolución del Consejo.

No habiendo otros asuntos que tratar, el señor Rector agradece la participación de los asistentes y levanta la sesión aproximadamente a las 17:27 horas.



DINO RAMÍREZ HUANCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO